



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Febrero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 056-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de Febrero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Punto de Agenda N° 04; Aprobación del Plan Operativo Anual Modificado 2021 de la Escuela de Posgrado, el cual fue presentado por la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 196.6 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario".

Que, visto el Punto de Agenda N° 04; Aprobación del Plan Operativo Anual Modificado 2021 de la Escuela de Posgrado, el cual fue presentado por la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Escuela de Posgrado.

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°013-2021-CEPG-UNAC, del 14 de enero de 2021, lo cual RESUELVE: **APROBAR** con **eficacia anticipada** el **PLAN OPERATIVO 2021** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO 2021** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA